ANEXO II

FECHA: 7 de abril de 2005.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 09,30 horas.

ANEXO III COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

- Da Agustina Romo Huertas.
- D. Nemesio García Montero.
- D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

ORDEN de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 23 de febrero de 2005 (D.O.E. n° 23, de 26 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidos por los aspirantes que han superado las mencionadas

pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- A T.F./Cuidador/a
- Auxiliar de Enfermería
- Cocinero/a
- Mecánico Inspector
- Oficial Conservación de Carreteras
- Oficial de Segunda/Conductor/a
- Operador Demanda/Respuesta

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero.- El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto.- Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
- 2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3.- Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto.- Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia, CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: A.T.E.-CUIDADOR/A

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6860	C.A.M.P.	DON BENITO	Z.F	
BIENESTAR SOCIAL	6870	C.A.M.P.	DON BENITO	N.	
BIENESTAR SOCIAL	6873	C.A.M.P.	DON BENITO	Z	
BIENESTAR SOCIAL	6885	C.A.M.P.	DON BENITO	Z.F	
BIENESTAR SOCIAL	7075	C.A.M.P.	PLASENCIA	N.	
BIENESTAR SOCIAL	7078	C.A.M.P.	PLASENCIA	Z.	
BIENESTAR SOCIAL	7092	C.A.M.P.	PLASENCIA	Z.L	
BIENESTAR SOCIAL	7097	C.A.M.P.	PLASENCIA	N.L	
BIENESTAR SOCIAL	7103	C.A.M.P.	PLASENCIA	Z.	
BIENESTAR SOCIAL	11749	C.A.M.P.	DON BENITO	Z.	
BIENESTAR SOCIAL	11751	C.A.M.P.	DON BENITO	Z.	
BIENESTAR SOCIAL	11752	C.A.M.P.	DON BENITO	N.	
BIENESTAR SOCIAL	11754	C.A.M.P.	DON BENITO	N.	
BIENESTAR SOCIAL	11756	C.A.M.P.	DON BENITO	ZI.	
BIENESTAR SOCIAL	11757	C.A.M.P.	DON BENITO	N.	
BIENESTAR SOCIAL	11758	CAMP	DON BENITO	Z	

TNR	TNR	TNR	TNF	TNR	TNF	TNT	TNR	TNF	ENT
BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ
C.M. VICENTE MARCELO NESSI		C.M. VICENTE MARCELO NESSI							
17362	17363	17367	17368	17369	17372	17374	17375	17376	17377
BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ENFERMERIA

CONSEJERIA	N. C. KL.				
BIENESTAR SOCIAL	6016	R.C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Z.	
BIENESTAR SOCIAL	6372	ENC	CACERES	N.L	
BIENESTAR SOCIAL	6377	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	NL	
BIENESTAR SOCIAL	6386	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	N.L	
BIENESTAR SOCIAL	6396	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	N.L	
BIENESTAR SOCIAL	6411	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	N.	
BIENESTAR SOCIAL	6428	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	N.	
BIENESTAR SOCIAL	6432	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	N.F.	
BIENESTAR SOCIAL	6436	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	Z.F	
BIENESTAR SOCIAL	6437	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	Z.F	
BIENESTAR SOCIAL	6464	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	N.F	
BIENESTAR SOCIAL	6465	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	N.	
BIENESTAR SOCIAL	6738	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	N.F.	
BIENESTAR SOCIAL	6744	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	N.F	
BIENESTAR SOCIAL	9017	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	N.F.	
BIENESTAR SOCIAL	10799	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	N.	
BIENESTAR SOCIAL	11086	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	N.	
BIENESTAR SOCIAL	11418	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	N.F	
BIENESTAR SOCIAL	11611	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	-	
BIENESTAR SOCIAL	11612	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	F	
BIENESTAR SOCIAL	11614	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	1	
BIENESTAR SOCIAL	11616	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L	
BIENESTAR SOCIAL	11617	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L	
BIENESTAR SOCIAL	11618	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	1	
BIENESTAR SOCIAL	11619	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	1	
BIENESTAR SOCIAL	11621	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	Ţ	
BIENESTAR SOCIAL	11622	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L	
BIENESTAR SOCIAL	11624	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	1	
BIENESTAR SOCIAL	11625	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	Ţ	
BIENESTAR SOCIAL	11626	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11628	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	Ĺ	
BIENESTAR SOCIAL	11629	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L	
BIENESTAR SOCIAL	11638	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L	
BIENESTAR SOCIAL	11649	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L	
BIENESTAR SOCIAL	11654	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	1	
BIENESTAR SOCIAL	11656	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	1	
BIENESTAR SOCIAL	11659	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	1	
BIENESTAR SOCIAL	11662	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L	
BIENESTAR SOCIAL	11663	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	-	
BIENESTAR SOCIAL	11670	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	F	
BIENESTAR SOCIAL	11674	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	F	
BIENESTAR SOCIAL	11675	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	F	
BIENESTAR SOCIAL	11676	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	_	

•		.2																							
Ţ	1	L	NL	L	NΤ	NF	NL	NL	N.F	N⊥	NL	NΤ	N⊢	N.	L	NL	N.	NL	N.	N⊢	NL	Т		<u>_</u>	
VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	PLASENCIA	JARAIZ DE LA VERA	HERRERA DEL DUQUE	VILLANUEVA DE LA SERENA	VEGAS DE CORIA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	CACERES	CACERES	CACERES	CACERES	MERIDA	DON BENITO	BADAJOZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA						
R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	RESIDENCIA DE MAYORES	R.C.A. LA SIBERIA	R.C.A. SAN FRANCISCO	R.C.A. HURDES	R.C.A.	R.C.A.	R.C.A.	RESIDENCIA ASISTIDA	RESIDENCIA ASISTIDA	RESIDENCIA ASISTIDA	RESIDENCIA ASISTIDA	RESIDENCIA DE MAYORES	C.A.M.P.	RESIDENCIA DE MAYORES	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO						
11678	11681	11683	11786	11792	11798	12107	12119	12166	12168	12170	17328	17329	17331	17332	17337	17338	17339	17340	17342	17343	17345	17976	18010	18026	18029
BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: COCINERO/A

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6363	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	⊢	
BIENESTAR SOCIAL	11703	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	<u> </u>	
BIENESTAR SOCIAL	11705	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: MECANICO/A-INSPECTOR/A

OBSERVACIONES											
CARACTERISTICAS	Œ	ж	В	В	н	В	н	В	æ	В	Œ
LOCALIDAD	ZAFRA	ZAFRA	VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	PLASENCIA	PLASENCIA	ZAFRA	ZAFRA	NAVALMORAL DE LA MATA	PLASENCIA	PLASENCIA
CENTRO TRABAJO	1.7.V.	I.T.V.	I.T.V.	I.T.V.	I.T.V.	LT.V.	LT.V.	LT.V.	I.T.V.	I.T.V.	I.T.V.
Nº. CTRL.	4994	4995	5632	5633	5634	5635	5638	5639	9065	12079	20573
CONSEJERIA	INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.										

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	333	SERV. REG. CARRETERAS	ZAFRA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	335	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	338	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	342	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	343	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	346	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	370	SERV. REG. CARRETERAS	PLASENCIA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	940	SERV. REG. CARRETERAS	BADAJOZ		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	941	SERV. REG. CARRETERAS	PLASENCIA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	962	SERV. REG. CARRETERAS	CORIA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	896	SERV. REG. CARRETERAS	CORIA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	926	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	9928	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	9938	SERV. REG. CARRETERAS	PLASENCIA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	9942	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	17304	SERV. REG. CARRETERAS	MERIDA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	17309	SERV. REG. CARRETERAS	MERIDA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
EDUCACION	12526	C.E.E. NTRA. SRA. AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	929	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	949	PARQUE DE MAQUINARIA	BADAJOZ		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA

CONSEJERIA	№. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
PRESIDENCIA	9425	SERVICIO 112	MERIDA	Z.F	
PRESIDENCIA	9426	SERVICIO 112	MERIDA	N.	
PRESIDENCIA	9427	SERVICIO 112	MERIDA	N.	
PRESIDENCIA	9428	SERVICIO 112	MERIDA	N.	
PRESIDENCIA	9429	SERVICIO 112	MERIDA	Z.	
PRESIDENCIA	9430	SERVICIO 112	MERIDA	ZF.	
PRESIDENCIA	9431	SERVICIO 112	MERIDA	Z.	
PRESIDENCIA	9432	SERVICIO 112	MERIDA	NE.	
PRESIDENCIA	9433	SERVICIO 112	MERIDA	N.	
PRESIDENCIA	9434	SERVICIO 112	MERIDA	N.	
PRESIDENCIA	9435	SERVICIO 112	MERIDA	N-	
PRESIDENCIA	9472	SERVICIO 112	MERIDA	N.	
PRESIDENCIA	13554	SERVICIO 112	MERIDA	Z.	

ANEXO II

FECHA: 7 de abril de 2005.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 12,00 horas.

ANEXO III COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

Da Agustina Romo Huertas.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

ORDEN de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 23 de febrero de 2005 (D.O.E. n° 23, de 26 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidos por los aspirantes que han superado las mencionadas

pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Ayudante de cocina
- Camarero/a-Limpiador/a
- Ordenanza
- Peón Especializado/Agrícola
- Peón Especializado/General
- Peón Especializado/Lucha contra incendios
- Vigilante de Presa

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero.- El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto.- Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- I.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
- 2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3.- Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.